



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6° literal j).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9°. establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 66 de la ley 99 de 1993, estipula que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes, ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el Decreto Distrital No 561 de 2006, establece en el literal d) del artículo 3°, como función de la Secretaría Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6° del Decreto Distrital No 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría considera necesario y procedente asignar al Director Legal Ambiental la expedición de los actos administrativos relacionados con requerimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias propias de cada permiso ambiental que se adelante, y en general aquellos necesarios dentro del procedimiento propio para su expedición.

Que en merito de lo expuesto,

7

Continuación de la Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director Legal Ambiental las siguientes funciones:

- a) Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el auto de formulación de cargos y de pruebas.
- b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- c) Expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.
- d) Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas.
- e) Expedir los actos administrativos y oficios que se requieran en el trámite de procesos judiciales.
- f) Expedir los actos administrativos que resuelvan cesar procedimiento, sancionar o exonerar, es decir, todos los actos administrativos que resuelvan de fondo los procedimientos de carácter contravencional o sancionatorio, al igual que los recursos que los resuelvan.
- g) Expedir los oficios o comunicaciones mediante los cuales se informe, avise o cite a los usuarios o contraventores, sobre las actuaciones administrativas surtidas dentro de los trámites de carácter ambiental.
- h) Expedir los actos administrativos de registro, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones y el auto de reunida la información, así como las funciones que fueron delegadas en otros funcionarios, mediante las resoluciones No 023 del 15 de enero de 2007 y la No 040 del 22 de enero de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Las notificaciones que se requieran de las actuaciones administrativas derivadas de las funciones delegadas en la presente resolución deberán ser realizadas por la Dirección Legal Ambiental.

ARTICULO TERCERO: El Director Legal Ambiental deberá entregar mensualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente un informe de las actividades realizadas con motivo de la presente delegación, que incluya la relación de los actos firmados.

7



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0110

Por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogota D.C., a los 31 ENE 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Vo Bno.: Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General